

Para Huesca:

María Jesús Payás Hernández

Para Jaén:

Juan Alberjón Avila.

Para Madrid:

Luis Tetuá Fernández.

Francisco Carralero Vicente.

Agustín García Gato.

Para Murcia:

Carmen Díaz Pavía.

Caridad García Ballester.

Miguel Díaz Reixa.

Andrés Fuster López.

2.º Que para los efectos de entrega de credenciales, destino definitivo, renunciación, anulación de nombramientos e inclusión en nómina, se tenga en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Orden de esta Dirección, fecha 30 de Noviembre de 1937 (GACETA del 2 de Diciembre).

Lo digo a VV. SS., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.  
El Secretario general, *Juan Comas*.  
Señores Directores provinciales de Primera Enseñanza de Alicante, Almería, Jaén y Murcia. Señor Delegado especial de Primera Enseñanza de Madrid. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Barbastro (Huesca).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

*Dirección provincial de Primera  
Enseñanza, de Valencia*

Por haber cumplido en la fecha de hoy la edad de setenta años, señalada para la jubilación forzosa, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo quinto, apartado c) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23),

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Baldomero García Cardona, Maestro Director de la Graduada de Benimaclet, en esta provincia.

Valencia, a 7 de Febrero de 1938.  
El Director provincial, *Higinio Martínez*.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

Francisco González Ruiz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Albacete.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la

provincia de Cuenca y en la GACETA DE LA REPUBLICA:

Se cita a los apelantes don Indalecio Sánchez López y a don José de la Torre, el primero como Presidente de la Comisión Gestora, nombrada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Torre Hijos, y el segundo como gerente de ésta, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante esta Sala a ratificarse en el escrito suscrito por su procurador, don Vicente Cantos Aparicio, y de la parte contraria, con fecha 21 de Agosto último, solicitando se suspenda el curso de los autos de juicio declarativo, de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Tarancón, y promovidos por don Jesús Guijarro Sáiz, contra la Sociedad anónima Torre Hijos, por encontrarse ambas partes en vías de transacción, apercibiéndoles que si dejaren de comparecer dentro de dicho término, se les tendrá por ratificados en aquel escrito.

Albacete, 27 de Enero de 1938.—Francisco González Ruiz.

J. O.—2.694.

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan.

Por el presente se hace saber a la viuda e hijos del vecino que fué de Montoro, don Patricio González Madoño, que últimamente residía en Campo de Criptana, de este partido judicial—y de cuyos parientes que, a su vez, residían en Montoro, no consta su domicilio actual—, que el antes expresado falleció en dicho Campo de Criptana, el día 19 de Julio último, y que por darse las circunstancias legales se ha procedido de oficio a la prevención de su abintestato—cuyas diligencias penden hoy en este Juzgado—, habiéndose adoptado las medidas que se han estimado convenientes a la seguridad de los bienes del difunto, cuyos parientes deben comparecer ante este Juzgado con los documentos demostrativos del parentesco, con el aludido causante, en el término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los efectos del cese de la intervención judicial en el asunto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 27 de Enero de 1938.—Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.695.

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte de esta ciudad, constituido en Tribunal de Subsistencias y precios indebidos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Elvira Iborra, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante

este Juzgado para ser oída en expediente número 3, de 1937, sobre Subsistencias, seguido contra la misma.

Dado en Alicante, a 3 de Febrero de 1938.—Julián Santos.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.696.

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los gitanos Antonio y José González Torres, vecinos que dicen ser de Malagón, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarles el procesamiento, recibirles declaración y reducirlos a prisión, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, les pongan a mi disposición, dando cuenta por telégrafo.

Almodóvar del Campo, a 1.º de Febrero de 1938.—Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.697.

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y, en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho, del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario, y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supleto-

ría para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

*Relación que se cita*

Expediente núm. 323.—Inocencio Asensio Muela.—Una finca denominada casa vivienda, sita en la calle N. Segura, sin número, de Huesa (Jaén). Incautada por el Radio Comunista de dicho pueblo.

Expediente núm. 324.—León Pajares García.—Casa vivienda, sita en la calle de Oliva, núm. 1, de Huesa (Jaén). Incautada por la Sociedad Obrera de Agricultores, de dicho pueblo.

Expediente núm. 370.—Juan José Ortega.—Casa núm. 29, de la calle de Emilio Castelar, de Jaén. Incautada por el Comité del Radio Comunista de dicha capital.

Expediente núm. 375.—Mauricio Martínez Ortega y Antonio García Lara, como herederos de Gabriel García Ortega.—Casa sita en la calle de Manuel Azaña, sin número, de la Ciudad de Azorla (Jaén). Incautada por la Comisión de Incautaciones de la C. N. T., en dicha ciudad.

Expediente núm. 376.—Manuel Gómez Martínez.—Casa núm. 1, de la calle de Pablo Iglesias, de la villa de Chiclana de Segura (Jaén). Incautada por el Comité Local del Socorro Rojo Internacional, de dicha villa.

Expediente núm. 405.—Andrés López Aparicio.—Casas núms. 38 y 40, de la calle de Jovellanos; casas números 7, 9 y 11 de la calle de Campomanes; casas núms. 35 y 37, de la calle de Muzqui; casa núm. 2, de la calle de Turrigel; casa sin número, en la Plaza de Castelar, en cuyo edificio se encuentra instalado el Banco Central; casa núm. 13, de la calle Navas de Tolosa; casa núm. 18, de la calle del General Prim; un edificio situado en la calle del General Marina, sin número, esquina a la línea maestra que conduce a Vilches; y un pedazo de tierra en el que hay edificado un Teatro Circo, sito en la calle del General Marina, sin número, todas en la ciudad de La Carolina (Jaén). Incautadas por el Comité del Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios C. N. T., de dicha ciudad.

Expediente núm. 605.—Ramona Blanco Martínez.—Casa núm. 3, de la calle Alejandro Peris (antes Real), de la villa de Hornos de Segura (Jaén). Incautada por el Radio Comunista de dicha villa.

Expediente núm. 692.—Pedro Blanco Jimena.—Casa núms. 7 y 9, antes 5, de la Plaza de la República, de Villanueva de la Reina (Jaén). Incautada por la Agrupación Socialista de dicha villa.

Expediente núm. 693.—Araceli Bueno Bueno.—Casa núm. 6, de la

calle de Ramón Millán, de la ciudad de Villanueva del Arzobispo. Incautada por el Sindicato Unico de Trabajadores C. N. T.-A. I. T., de dicha ciudad.

Expediente núm. 694.—José Carrascosa Medina.—Casa núm. 6, de la calle de Cervantes, de Villanueva del Arzobispo (Jaén). Incautada por el Consejo Local de Izquierda Republicana de dicho pueblo.

Expediente núm. 701.—Fermín Vázquez Albueso.—Casa núm. 1, de la calle de Cervantes (antes Lazarcá), de la villa de Santo Tomás (Jaén). Incautada por la Juventud Socialista de dicho pueblo.

Expediente núm. 704.—Adriano Vázquez Pimentel.—Casa sin número, sita en la calle del Teatro, conocida por Salón Vázquez, del pueblo de Mengibar (Jaén). Incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios C. N. T., de dicho pueblo.

Expediente núm. 705.—Valentín del Río González.—Casa sin número, sita en la calle de Prim, de la villa de Mengibar (Jaén). Incautada por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra La Esperanza, U. G. T., de dicho pueblo.

Expediente núm. 706.—Herederos de Manuel Delgado Caballero y Lara.—Casa núm. 12, de la calle de Perales (hoy 14 de Abril), de la villa de Marmolejo. Incautada por la Sociedad de Campesinos Defensa de la Agricultura de Marmolejo.

Expediente núm. 707.—Herederos de Luis Cubilo Muro.—Casa número 35, de la calle de Pi y Margall, de la ciudad de Mancha Real (Jaén). Incautada por el Comité Comarcal del Socorro Rojo Internacional de dicha ciudad.

Expediente núm. 709.—Cristina Vélez Ayuso.—Casa sin número, sita en la Avenida de la República, de la villa de Beas de Segura (Jaén). Incautada por la Agrupación Socialista de dicho pueblo.

Expediente núm. 825.—Matilde Parras Parras.—Casa sita en la calle de la Libertad, núm. 2, de Torredelcampo (Jaén). Incautada por el Sindicato Unico de Oficios Varios C. N. T.-A. I. T., de dicho pueblo.

Expediente núm. 828.—José Mesía Olivares.—Casa núm. 6, de la calle de Isidoro Bodson, de la ciudad de Bados de la Encina (Jaén). Incautada por el Sindicato de Campesinos y Oficios Varios C. N. T., de dicho pueblo.

Expediente núm. 830.—Herederos de Cayetano y Josefa Badilló.—Casa número 7, de la calle de Madrid, de la villa de Aldeaquejada. Incautada por el Radio Comunista de dicha villa.

Expediente núm. 831.—Rafael Vitoria Pérez.—Casa núm. 1, de la ca-

lle Aida Lafuente, de Jaén. Incautada por el Radio Comunista de Jaén.

Expediente núm. 702.—Rafael Tirado Cano.—Casa núm. 1, de la Plaza de Dato. Incautada por Izquierda Republicana de Pedroche (Córdoba), donde radica la finca.

Expediente núm. 708.—Sociedad Casino del Progreso.—Casa núm. 16, de la calle del Capitán Galán, de Fuensanta de Martos (Jaén). Incautada por la Juventud Socialista Unificada, de dicho pueblo.

Expediente núm. 832.—Benito Lillo de la Chica.—Casa sin número, de la Plaza de García Pintado, de la villa de Mengibar (Jaén). Incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios C. N. T., de dicho pueblo.

Expediente núm. 833.—Daniel Carazo Granados.—Casa núm. 2, de la calle de Villardonpardo, de la ciudad de Torredonjimeno (Jaén), donde existe una fábrica de aceite. Incautada por la Sociedad de Campesinos y Pequeños Propietarios La Nueva Aurora, de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, se libra el presente en Barcelona, a 1.º de Febrero de 1938.—Alfredo Fernández.—El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.698.

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal, se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarias contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que si no lo verifican, se

declarará firme y definitiva dicha incautación.

*Relación que se cita:*

Expediente número 651. — Luis García Catalán. — Una casa sita en la plaza de Santa María, número 3; el usufructo de una casa en la calle de Salmerón, número 32; un edificio fábrica, en la misma calle, número 36; el edificio sito en la misma calle, número 34; un corral cubierto, sito en las afueras del barrio de San Sebastián; el usufructo de la casa número 29 de la plaza de Castelar; dos cuartas partes de una bodega, sita en la calle de San Sebastián, número 51; casa número 13 y casa número 11 de la plaza de la República; una bodega sita en la calle de Pi y Margall, número 32; un local sito en la misma calle, sin número y casas números 17 y 30 de la referida calle; una casa sita en la calle de Hernán Cortés, núm. 25; otra en la calle de Francisco Menor, número 1; casas números, 2, 4, y 8 de la plaza de Santa María; casa número 24 de la calle del Castillo; dos cuartas partes de la bodega, sita en la calle del Maestro Chanza, número 55; un solar, sito en afueras de San Sebastián (antes Arenales); una era de pan trillar en la Partida de Santa Lucía y un solar, sito en la calle de Sancho Medina, todas de la ciudad de Villena (Alicante). — Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T. - C. N. T., de dicha ciudad.

Expediente número 834. — Abdón Ferré Guillem. — Una casa sita en la calle de Buenaventura Durruti, número 12; otra sita en la calle de Alicante, número 9 y otra sita en la calle de Galán y García Hernández, número 11, todas de la villa de Ibi (Alicante). — Incautadas por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 836. — Remedios Avargués Bravo. — Una casa sita en la plaza de Luis de Sirval, número 12, de la villa de Ibi (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 837. — Emilio Payá Lloret. — Una casa sita en la calle de Manuel Ibarra, número 1, de la villa de Ibi (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 838. — Manuel Guillem Ruiz. — Una casa sita en la plaza de Luis de Sirval, número 10 y otra sita en la calle de Colón, número 5, de la villa de Ibi (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 839. — José Castelló Gisbert. — Una casa sita en la calle Mayor, número 19, de la villa de Ibi (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 840. — Elvira Juan Juan. — Una casa sita en la calle de Sanchis Banús, número 2; otra

sita en la misma calle, número 2, duplicado y otra sita en la plaza de Luis de Sirval, número 5, de la villa de Ibi (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 842. — Antonio Marhuenda Torregrosa. — Una casa sita en la calle Ancha de Castelar, número 66, de Floreal del Raspeig (Alicante). — Incautada por la Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, U. G. T., de San Vicente (Alicante).

Expediente número 843. — Sofía García Cánovas. — Una casa sita en la calle del 14 de Abril, número 10, de la villa de Catral (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicha villa.

Expediente número 844. — José María Brotons. — Una casa sita en la calle de Luis de Sirval, núm. 11, de Busot (Alicante). — Incautada por el Sindicato de Oficios Varios, C. N. T., de dicha villa.

Expediente número 845. — José María Piera Roselló. — Una casa sita en la calle de San Antonio, número 43, del pueblo de Benimasot (Alicante). — Incautada por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra "El Porvenir", de dicho pueblo.

Expediente número 848. — Remigio Albors Raduán. — Un edificio almazara sito en la calle de la Virgen, sin número, de Muro de Alcoy (Alicante). — Incautado por el Comité Revolucionario de Defensa de dicho pueblo.

Expediente número 849. — Enrique Albors Raduán. — Un edificio llamado "El Palacio", sito en la plaza del Palacio, número 48 y la almazara que existe en dicho edificio, de Muro de Alcoy (Alicante). — Incautado por el Comité Revolucionario de Defensa de dicho pueblo.

Expediente número 850. — Cándido González Pérez. — Una casa sita en la calle de San José, número 49, de Muro de Alcoy (Alicante). — Incautada por el Comité Revolucionario de Defensa de dicho pueblo.

Expediente número 851. — José Ramón González Pérez. — Una casa sita en la calle de San Blas, número 11 y otra sita en la calle de San José, número 51, ambas de Muro de Alcoy (Alicante). — Incautadas por el Comité Revolucionario de Defensa de dicho pueblo.

Expediente número 852. — Rafael Tortosa Soriano. — Una casa sita en la calle de Santos, número 24; otra en la calle de Santos, número 12; otra en la calle de Santos, número 19; otra en la plaza de Santo Tomás, número 8; otra en la calle del Angel, número 24; otra en la calle de San Bartolomé, número 57; otra en la calle de Santo Tomás, número 10 y otra en la calle de la Fuente, número 16, todas de Muro de Alcoy

(Alicante). — Incautadas por el Comité Revolucionario de Defensa de dicho pueblo.

Expediente número 860. — José Poquet Cabrera. — Una casa sita en la calle de la Soledad sin número, de Calpe (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de dicho pueblo.

Expediente número 862. — Herederos de Emilio Pérez Alegret. — Una casa sita en la calle de Cervantes, número 4; otra en la calle de Francisco Maciá, número 4 y otra en la calle de Sanchis Banús, número 1, todas de la villa de Ibi (Alicante). — Incautadas por el Consejo Municipal de dicha villa.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se libra el presente en Barcelona, a 1.º de Febrero, 1938. — El Juez, Alfredo Fernández.

J. O.—2.699

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal, se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por consideración contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legale o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

*Relación que se cita:*

Expediente número 377. — Francisco y Josefa Rama Albaceta. — Casa número 1 de la plaza de la República, de Chiclana de Segura (Jaén). — Incautada por la Juventud Socialista Unificada de dicha villa.

Expediente número 378. — Herederos de Juan José Ardoy Olivares. — Casa número 34, de la calle de

Galán y García Hernández, de Chilana de Segura (Jaén). — Incautada por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios, C. N. T. - A. I. T., de dicha villa.

Expediente número 387. — Francisco Bailén Lozano. — Casa número 33, de la calle de Alcalá Zamora, de Campillo de Arenas (Jaén). — Incautada por la Alianza Femenina Antifascista de dicha villa.

Expediente número 388. — Abel Belda. — Casa número 1, de la calle de Alcalá Zamora, de Campillo de Arenas (Jaén). — Incautada por el Radio Comunista de dicha villa.

Expediente número 903. — Manuel la Loja Ochoa. — Casa número 42, de la calle de Jaime Vera, de Linares (Jaén). — Incautada por el Sindicato Unico del Ramo de la Construcción, de dicha población.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, se libra el presente en Barcelona, a 4 de Febrero de 1938.—El Juez, Alfredo Fernández.

J. O.—2.700

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlás contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

*Relación que se cita:*

Expediente número 479. — Luis García Hurtado. — Cuarenta centésimas partes de una casa sita en la calle de Manuel Azaña, número 9;

la tercera parte de la casa número 7 de dicha calle; una casa en la calle del Muro, número 21; casa número 22, de la calle del Capitán Galán; mitad de la bodega en la calle de Sancho Medina, número 15 y las casas números 8, 10 y 12 de la calle de Quevedo, todas de la ciudad de Villena (Alicante). — Incautadas por la Comisión de Incautaciones del Comité de Defensa Antifascista, Unión General de Trabajadores - C. N. T., de dicha ciudad.

Expediente número 490. — Vicente Buigues Morell. — Casa de recreo sita en la Partida del Port, frente al camino de la Playa del Port, de Teulada (Alicante). — Incautada por el Consejo Municipal de Izquierda Republicana de dicho pueblo.

Expediente número 491. — Herederos de Jerónimo Cerdá Giner. — Casa número 7, de Plaza Mayor, de Sella (Alicante). — Incautada por el Radio Comunista de dicho pueblo.

Expediente número 493. — Concepción Orduña Abargués. — Casa número 2, de la calle Era del Castell, de Planes (Alicante). — Incautada por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, U. G. T., y por la Agrupación Socialista, U. G. T., de dicho pueblo.

Expediente número 494. — Francisco Catalá Catalá. — Casa sita en la calle de Colón, número 8, de la ciudad de Planes (Alicante). — Incautada por la Agrupación de Trabajadores de la Tierra U. G. T., y la Agrupación Socialista U. G. T., de dicho pueblo.

Expediente número 501. — José Fitor Nicolau. — Casa cuadra denominada "Hostal de Cachap", de Muro del Alcoy (Alicante). — Incautada por el Comité Revolucionario de Defensa U. G. T. - P. C. el R., de dicho pueblo.

Expediente número 502. — Francisco Jover Martínez. — Casa número 98 y 98 duplicado, de la calle de los Santos, de Muro del Alcoy (Alicante). — Incautada por el Comité Revolucionario de Defensa U. G. T. - P. C. el R., de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se libra el presente en Barcelona, a 4 de Febrero de 1938.—El Juez, Alfredo Fernández.

J. O.—2.701

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la lesionada Asunción Jabanero Figuera, de 23 años de edad, de estado soltera, dedicada a sus labores, vecina de Peñagrande, arrabal de Madrid, y que actualmente prestaba sus servicios en la 11.ª Brigada Mixta, para que en el término

de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, con objeto de recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el médico forense, pues así lo acordé en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 de 1937, por lesiones.

Para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la misma, firmo el presente en Castellón, a 2 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel Aragonés.

J. O.—2.702

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al pariente más próximo del Teniente Emilio Mollí, de 28 años de edad, natural de Francia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de mostrarse parte en el sumario que se instruye con el número 344 de 1937, por muerte de dicho Teniente y lesiones al soldado Pablo García Cid.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente en Castellón, a 2 de Febrero de 1938.—El Juez, Manuel Aragonés.

J. O.—2.703

Don Pedro Escamilla Afino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de Precios Indebidos de Cuenca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el día de hoy se ha dictado sentencia por este Tribunal en los autos de juicio verbal, de que se hará mención cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Cuenca, a 28 de Enero de 1938.

Don Pedro Escamilla Afino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de Precios Indebidos de Cuenca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a virtud de denuncia de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta capital contra Diego García Gómez, de 39 años de edad, de estado casado, de profesión camarero, hijo de Diego y Manuela, natural y vecino de Albalate de las Nogueras, Flora Recuero Moreno, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión empleada, natural de Talavera del Tajo y vecina de Cuenca y Rafael Maldonado Ojeda, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión empleado y vecino de esta ciudad; todos ellos con instrucción, sobre ac-

to de hostilidad y desafección al régimen, moviéndose en haber efectuado operaciones comerciales, intercambiar productos, en lugar de emplear, como procede el signo monetario para las compras y ventas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Diego García Muñoz, Flora Recuero Moreno y Ratael Maldonado Ojeda, como autores responsables de un acto de hostilidad y desafección al régimen previsto en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Agosto último y penalo en el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1936, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de dichos denunciados y al pago de las terceras partes.

Remítase a la Consejería Municipal de Abastos de Cuenca, los productos recogidos, objeto del intercambio, a los efectos del artículo sexto del Decreto de 27 de Agosto último; publíquese esta resolución en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y periódicos de esta localidad "Adelante", "Cuenca Roja" y "Heraldo de Cuenca", fijándose en otros ejemplares en la tablilla de anuncios de este Tribunal y en los sitios de costumbre de la plaza del mercado y plaza pública de esta capital, librándose para ello los despachos necesarios y remítase testimonio literal de la presente a la Dirección General de Abastecimientos, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 6.º y 3.º del Decreto de 18 de Septiembre último.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Escamilla.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 18 de Septiembre último, expido el presente en Cuenca, a 28 de Septiembre, 1938.—El Juez, Pedro Escamilla.

J. O.—2.704

MORENO FERNANDEZ (José), procesado en causa núm. 12 de 1938, por el delito de corrupción de menores, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor Cruz Fernández, para ser Constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

J. O.—2.705

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en causa sobre lesiones por imprudencia número 12 de 1937, causa-

das al niño José Turmo, por el camión matrícula L. 2.555, propiedad de Miguel Montanera, vecino de Algerri, cual camión tenía asegurado a la Compañía Izarra, S. A. con póliza 4.937, por la presente, se llama a la referida Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de quinto día, el de la inserción de la presente, al objeto de enterarla del derecho que le concede el número 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Lérida, 31 de Enero de 1938.—El Juez, Antonio Oliver.

J. O.—2.706

Don Luis Maestre Ibáñez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente seguido en este Juzgado y de que luego se hace referencia, con esta fecha, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Linares, a 31 de Enero de 1938,

Celebrado el juicio oral y público por el Tribunal Unipersonal de Subsistencia y Precios Indebidos con arreglo a las normas procesales establecidas por Decreto de 18 de Septiembre de 1937, y con asistencia del señor Fiscal Municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Moreno Uranada y a Aurora Bustamente Romero, a pagar la multa de 1.000 pesetas cada una de las citadas, que deberán satisfacer dentro del plazo de ocho días, pasando dicha cantidad al Fondo de los recursos, para los gastos de guerra. En el caso de que las condenadas no hiciesen efectivas la multa dentro del plazo que se les concede, serán puestas a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que presten los servicios o trabajos a que se refieren las disposiciones vigentes.

Comuníquese esta sentencia a la Dirección General de Abastos, deseándole la mayor publicidad posible, fijando copia en las carteleras de la plaza de Abastos de esta ciudad, y envíese para su inserción a la GACETA DE LA REPUBLICA y al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta su sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Emilio Fernández.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Linares, a 31 de Enero de 1938.—El Secretario, Luis Maestre.

J. O.—2.707

Don Emilio Fernández y Ruiz de Lira, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, se cita ante este Juzgado, para en término de cinco días, a tres sujetos que el día 4 de Octubre último se hallaban comiendo en el restaurant "Olimpia" de esta ciudad, surgiendo entre ellos una discusión violenta y lanzándose platos, uno de los cuales, alcanzó al soldado José Serrano Almeda, que resultó lesionado, con apercibimiento que de no comparecer dichos tres sujetos en el plazo antes citado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 184 de 1937.

Dado en Linares, a 26 de Enero de 1938.—El Juez, Emilio Fernández.

J. O.—2.708

TUYA PUERTA (Manuel Manrique) y ALVAREZ ITURREY (Ramón), naturales de Gijón y Mieres, provincia de Oviedo, de estado solteros, de profesión militares, de 41 y 26 años de edad, hijo de Manuel y Joaquina el primero, y de José y Generosa el segundo, domiciliados últimamente en Lista núm. 21 primero izquierda el primero, y el segundo en la Compañía Divisionaria de Ingenieros de la 14.ª División, procesados por tenencia ilícita de armas en sumario número 27 de 1938, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del Letrado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. O.—2.709

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número 15 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Julia Margarida Zarzase, natural de Valencia, de 24 años de edad, hija de Manuel y de Julia, viuda, mecanógrafa, que dijo tener su domicilio en esta capital, calle de Eloy Gonzalo, 32, piso 2.º para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión, y llevar esta a efecto en el sumario seguido contra la misma por hurto con el número 235 de 1937, apercibido que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 1 de Febrero de 1938.—  
El Juez de Instrucción, Arturo Serrano.

J. O.—2.710.

**MARTINEZ FERNANDEZ** (Manuel), hijo de Vicente y de Concepción, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero profesión corista, de 29 años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 16, 2.º procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 9, Secretaría vacante en la actualidad, en el sumario 269 de 1932, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días, se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, 1 de Febrero de 1938.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.711.

**ESCOBAR FARÍNAS** (Rafael), de 34 años de edad, hijo de Eusebio y Dolores, natural de Madrid, soltero, ebanista y con domicilio en la calle de Santa Ana, número 1, piso 4.º derecha, procesado en sumario 317 de 1936, por tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 9, para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1938.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.712.

**ALVAREZ ARCE** (Angel), de 19 años, soltero, empleado, natural de la Habana, hijo de Angel y María cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el suma-

rio contra el mismo seguido con el número 355 de 1936, en el Juzgado de Instrucción número 17, y que por supresión de éste radica en el Juzgado antes mencionado, por delito de falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Febrero de 1938.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.713.

Rafael Alvarez Alarcón, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 9 de esta capital.

Doy fe que en el expediente de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo son del tenor siguiente.

Sentencia. En la villa de Madrid, a 2 de Febrero de 1938.

El señor José Fustegueras Méndez, Juez de Instrucción número 9 de la misma en funciones de Tribunal de Subsistencias, habiendo visto este expediente seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de la otra como denunciante los Agentes de Seguridad Antonio Meseguer Jurquet, mayor de edad, casado y de este vecindario y de la otra como denunciado Francisco Díaz Cancedo, de 42 años de edad, comerciante, natural de Pico (Oviedo), y de este vecindario Corredera Baja, número 23, por acaparamiento y precios indebidos.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Francisco Díaz Cancedo, a 1.000 pesetas de multa que caso de insolvencia satisfará con prestación de trabajo en favor del Estado o Municipio a cuyo fin y en tal caso será puesto a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia. Póngasele inmediatamente en libertad de la prisión atenuada que venía sufriendo para lo que librese oficio al Ilmo. señor Comisario general de Vigilancia, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia e Ilmo. señor Director general de Abastecimientos, publíquese en los periódicos oficiales y en el diario "La Libertad", así como en los mercados y plazas públicas, para lo que se remita un testimonio al Presidente del Consejo Municipal, y fíjense otros en los tablonés de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Fustegueras.

Cuya sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha concuerda con su original a que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Madrid, a 2 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Rafael Alvarez.

J. O.—2.714.

**GALO GARCIA** (Manuel), de 34 años de edad, jornalero, casado, natural de Menasalbas (Toledo), perteneciente a la 42 Brigada Mixta, procesado por asesinato en el sumario instruido con el número 5 de 1938, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de Febrero de 1938.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.715.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido de Manzanares, en providencia de esta fecha dictada en la causa número 8 de 1938, sobre haber sido encontrado muerto en su domicilio de la calle de la Tercia, 4, de esta ciudad, la mañana del día de hoy, José Matas Gómez-Pardo, que se encuentra en Guadarrama, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, para recibirle declaración.

Al propio tiempo y por medio de este conducto se hacen ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al referido Jesús Matas Gómez-Pardo.

Manzanares, 22 Enero de 1938.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.716.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido de Manzanares, se cita por medio de la presente al representante legal del soldado, Francisco Sabater Sabater, de 20 años de edad, natural de Reus (Tarragona), hijo de José y Marina, soltero, soldado del 347 Batallón de la 212 Brigada, que la noche del día 5 de los corrientes resultó muerto de un tiro en el cuartel de dicho Batallón en esta ciudad, al disparársele el fusil a su compañero José Fernández Sánchez, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre dicho hecho.

Al propio tiempo se le hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Manzanares, 21 Enero de 1938.—  
El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.717.

Don Antonio Incha Ferriol, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan José Moreno Muñoz, que el 23 de Septiembre último pasado viajaba en unión de otros soldados en un camión militar que chocó contra un árbol de la carretera Madrid Castellón, en este término en El Rebollar, de cuyo accidente resultaron tres muertos y varios heridos entre ellos el dicho, cuyas circunstancias se ignoran, desconociéndose su paradero actual, el cual estuvo para su curación en el Hospital Lister, en Hortaleza, de cuyo Hospital se marchó, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece el procedimiento en el sumario que sobre dicho hecho se sigue en este Juzgado con el número 93 de 1937, sobre muertes, lesiones y daños.

Dado en Requena, a 3 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Antonio Ineda Forriol.

J. O.—2.718.

**JODAR ALVAREZ** (Francisco), hijo de Miguel y de Mariana, natural de Hualchor, provincia de Granada, partido judicial de Motril, de estado casado, de profesión labrador, de 28 años de edad, domiciliado en Hualchor y soldado de la 96 Brigada Mixta, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**ORTEGA RUIZ** (Juan), hijo de Marcelino y de Dolores, natural de Guajar Faragit, provincia de Granada, partido judicial de Motril, de estado casado, de profesión labrador, de 28 años de edad, domiciliado en Albondón y soldado de la 96 Brigada Mixta, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**MURCIA LIZA** (Angel), hijo de José y de Catalina, natural de Alge-

zares, provincia de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado soltero, de profesión agricultor, de 23 años de edad, domiciliado en Algezares y Cabo de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**MARTINEZ GRACIA** (Julían), hijo de Julián y de Carmen, natural de San Benito, provincia de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado soltero, de profesión tratante, de 23 años de edad, domiciliado en San Benito y Cabo de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**GALLEGO GALLEGRO** (Manuel), hijo de Manuel y de Carmen, natural de La Alberca, provincia de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado casado, de profesión agricultor, de 26 años de edad, domiciliado en la Alberca y Cabo de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**LECHUGA RIQUELME** (Salvador), hijo de Juan y de María, natural de El Real, provincia de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado casado de profesión chofer, de 27 años de edad, domiciliado en Murcia y Cabo de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**LOPEZ RUIZ** (Alfredo), hijo de José y de Rosario, natural de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado soltero, de profesión labrador, de 25 años de edad, domiciliado en Partío Sarrés (Murcia), soldado de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

**ZUBILLAGA GORDON** (Agustín), hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Santina, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, estatura 1'600 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Felipe Conesa Pujol, residente en Club Náutico, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 1.º de Febrero de 1938. El Juez Instructor, Felipe Conesa. El Secretario, Antonio Allegue Regueiro.

J. M.

**IZARRA LARREA** (Vicente), hijo de Isidoro y de Obdulia, natural de Ermua, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, estatura 1'650 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Felipe Conesa Pujol, residente en Club Náutico, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 1.º de Febrero de 1938. El Juez instructor, Felipe Conesa.— El Secretario, Antonio Allegue Regueiro.

J. M.